

PROSPECTO

Fondo de Inversión Ahorro BCT D- Diversificado
(Fondo de mercado de dinero, abierto, de mercado local e internacional)
Autorizado mediante acuerdo SGV-R-2035 del 30 de marzo 2009

Sociedad Administradora:
BCT Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.

Entidad Comercializadora:
BCT Valores Puesto de Bolsa, S.A.

"Antes de invertir solicite el prospecto del fondo de inversión."

"La autorización para realizar oferta pública no implica una opinión sobre el fondo inversión ni de la sociedad administradora."

"La gestión financiera y el riesgo de invertir en este fondo de inversión, no tienen relación con los de entidades bancarias o financieras u otra entidad que conforman su grupo económico, pues su patrimonio es independiente."

Fecha de elaboración del prospecto

Noviembre 2009

NOTAS IMPORTANTES PARA EL INVERSIONISTA

Señor inversionista es su deber y derecho conocer el contenido de prospecto antes de tomar la decisión de invertir, éste le brinda información resumida sobre el fondo y la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (SAFI), así como los riesgos inherentes a su inversión. La SAFI deberá entregar a cada inversionista, con anterioridad a su suscripción en el fondo y en forma gratuita, un ejemplar del prospecto y los informes publicados, así como la sucesiva información periódica.

Los inversionistas que participan son copropietarios de los valores del fondo de inversión en forma proporcional a la cantidad de participaciones que posean, sin recibir garantía de un rendimiento determinado. Los rendimientos históricos del fondo no aseguran los rendimientos futuros, éstos pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las condiciones del mercado. Las inversiones que realice el fondo de inversión son por cuenta y riesgo del inversionista.

La SAFI será responsable de aplicar las políticas de inversión contenidas en el prospecto y será solidariamente responsable ante los inversionistas por los daños y perjuicios ocasionados por sus directores, empleados o personas contratadas por ellos para prestarle servicios al fondo, en virtud de la ejecución u omisión de actuaciones prohibidas o exigidas por el prospecto, la Ley Reguladora del Mercado de Valores o las disposiciones que dicta la Superintendencia.

La Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) no emite criterio sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de la información contenida en este prospecto.

La SUGEVAL y quienes intervienen en el proceso de intermediación bursátil no asumen responsabilidad sobre la situación financiera del fondo, ni de la SAFI que lo administra.

Las SAFI y los fondos administrados por ellas deben cumplir con lo dispuesto en la Ley Reguladora del Mercado de Valores, el Código de Comercio y con los requisitos, reglamentos y otra normativa emitidos por la SUGEVAL, los cuales pueden ser consultados en la SAFI o en la Superintendencia. Las condiciones estipuladas en el prospecto son de carácter obligatorio y vinculantes para la SAFI.

La SAFI tiene la obligación de informar directamente a los inversionistas sobre las modificaciones que se efectúen a este documento o en el control de la SAFI, las cuales deberán ser aprobadas previamente por la Superintendencia General de Valores. El fondo estará obligado a recomprar las participaciones de los inversionistas en desacuerdo que así lo soliciten dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación y sin ningún recargo por retiro anticipado.

Es obligación de los inversionistas informar a la SAFI sobre la adquisición de participaciones de un mismo fondo a través de personas interpuestas o relacionadas con éstos.¹

Operaciones realizadas por el cónyuge o hijos menores de edad del inversionista, por una persona que actúe en nombre propio por cuenta del inversionista, por una sociedad controladora directa o indirectamente por él o que pertenezca al mismo grupo económico de entidades controladas por él.

¹ Operaciones realizadas por el cónyuge o hijos menores de edad del inversionista, por una persona que actúe en nombre propio por cuenta del inversionista, por una sociedad controladora directa o indirectamente por él o que pertenezca al mismo grupo económico de entidades controladas por él.

INDICE

CAPITULO I	4
A. FONDO DE INVERSIÓN AHORRO BCT D-DIVERSIFICADO	4
1. ¿A quién se dirige el fondo?	4
2. DESCRIPCIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN AHORRO BCT D- DIVERSIFICADO	4
3. RIESGOS DE LA INVERSIÓN	6
4. POLÍTICA DE INVERSIONES Y MANEJO DE RIESGOS	8
CAPITULO II INFORMACIÓN GENERAL	9
A. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES	9
B. HORA DE CORTE PARA SUSCRIPCIONES Y REDENCIONES DE PARTICIPACIONES	10
C. MECANISMO DE CUSTODIA DE TÍTULOS O VALORES	10
D. TRATAMIENTO FISCAL	10
E. INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS	11
F. REFORMAS AL PROSPECTO	11
CAPITULO III INFORMACIÓN SOBRE BCT SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN	12
ANEXOS	14
DECLARACIÓN JURADA	14

CAPITULO I
INFORMACION ESPECIFICA DEL
FONDO DE INVERSION

**A. FONDO DE INVERSIÓN AHORRO BCT D-
DIVERSIFICADO**

1. ¿A quién se dirige el fondo?

El **Fondo de Inversión Ahorro BCT D- Diversificado** está dirigido al inversionista, persona física o jurídica, que busca un mecanismo de inversión para sus ahorros de forma que le genere rentabilidad y le permita disponer de sus recursos. Este Fondo de Inversión es un instrumento que invierte en valores y/o títulos valores de renta fija, ajustable o instrumentos líquidos provenientes del sector público y privado.

Este Fondo de Inversión no genera flujos intermedios, sino que acumula valor diariamente hasta el momento de retiro del inversionista.

La relación del aportante ante el Fondo de Inversión no es de acreedor-deudor sino la de propietario de valores y/o títulos valores en proporción a su aporte.

**2. DESCRIPCIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN
AHORRO BCT D- DIVERSIFICADO**

a. Clasificación del Fondo

1. Mecanismo de Redención

El **Fondo de Inversión Ahorro BCT D- Diversificado** es un fondo de inversión abierto, de mercado de dinero que genera y acredita los rendimientos diariamente, lo que lo caracteriza por no tener límites ni de plazo, ni de monto de colocación. La recompra de las participaciones es directa por parte del fondo, cuando el inversionista exprese su voluntad de retiro y no hay posibilidad de negociación de la participación de forma privada o en el mercado secundario. Los Títulos de Participación tienen un valor nominal de US\$1,00 (un dólar estadounidense) cada uno.

2. Existencia de Series

El **Fondo de Inversión Ahorro BCT D- Diversificado** es un fondo no seriado por lo que existe una única comisión de administración aplicable a todos los inversionistas independiente del monto de la inversión.

3. Objetivos del fondo

Este es un fondo de inversión de mercado de dinero. El propósito fundamental de este fondo es la adquisición de valores y/o títulos valores seleccionados de acuerdo con los criterios del Comité de Inversión sobre diversificación de riesgo, seguridad y rentabilidad atractiva, por medio de la colocación entre el público

inversionista de participaciones representativas de su patrimonio, logrando de esta manera la administración de los recursos y valores de terceras personas.

Los rendimientos se acreditan diariamente y se distribuyen hasta la salida parcial o total de los aportes del inversionista. El respaldo de la inversión son, en su mayoría, valores y/o títulos valores de corto plazo.

4. Renta

La cartera es especializada en renta y estará compuesta hasta un 100% por instrumentos de deuda de corto plazo con intereses fijos, ajustables, así como valores o títulos valores sin cupones, negociados por descuento y lo necesario en mecanismos de liquidez establecidos por el Reglamento General de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, aprobado el 19 de diciembre del 2008 por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero publicado en la Gaceta No.10 del 15 de enero 2009, en adelante RGSAFI.

5. Cartera

La composición del Fondo de Inversión será no especializada, ya que podrá ser una cartera local y/o internacional. El fondo de inversión puede invertir en los valores extranjeros que cuenten con precios diarios para su valoración y que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Valores de deuda emitidos en serie, por emisores soberanos o emisores con garantía soberana, de países que cuenten con una calificación de riesgo de una entidad calificadora reconocida como nacional por la Comisión de Valores de Estados Unidos.
- b. Valores de deuda emitidos en serie por emisores privados que cuenten con una calificación de riesgo de una entidad calificadora reconocida como nacional por la Comisión de Valores de Estados Unidos. Tal y como lo estipula el Art. 55 del RGSAFI en sus incisos a y b.

Las inversiones podrán ser tanto del sector público como privado. Los emisores del sector público tendrán garantía soberana, o serán emisores públicos con garantía solidaria o subsidiaria del Estado costarricense.

6. Mercado

La cartera del Fondo de Inversión está conformada por valores y/o títulos valores del mercado local y/o internacional. El fondo de inversión puede invertir en los valores extranjeros que cuenten con precios diarios para su valoración y que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Valores de deuda emitidos en serie, por emisores soberanos o emisores con garantía soberana, de países que cuenten con una calificación de riesgo de una entidad calificadora reconocida como nacional por la Comisión de Valores de Estados Unidos.
- b. Valores de deuda emitidos en serie por emisores privados que cuenten con una calificación de riesgo de una entidad calificadora reconocida como nacional por la Comisión de Valores de Estados Unidos. Tal y como lo estipula el Art. 55 del RGSAFI en sus incisos a y b.

Las inversiones podrán ser tanto del sector público como privado. Los emisores del sector público tendrán garantía soberana, o serán emisores públicos con garantía solidaria o subsidiaria del Estado costarricense.

7. Moneda

Todas las inversiones en títulos valores, valores o instrumentos bursátiles de la cartera del Fondo de Inversión estarán denominados en dólares estadounidenses. Los títulos de participación se suscriben y redimen en dólares estadounidenses. No obstante podrán realizarse operaciones de reporto tripartito con subyacentes en colones costarricenses, sin que exista un límite para subyacentes en esta moneda, siempre y cuando se cumpla con lo establecido para los fondos diversificados, respecto a que podrán mantener hasta un máximo de 20% del total de activos en operaciones de reporto como vendedor a plazo, tal y como lo estipula el inciso b. del Art. 57 del RGSAFI.

7. Grado de Especialización

El Fondo de Inversión no es especializado: por el mercado en el que invierte (local y/o internacional), por su cartera (pública y/o privada), por la moneda en que realiza las inversiones ya sea dólares estadounidenses ó colones costarricenses ya que los subyacentes de operaciones de reportos tripartitos pueden ser en ambas monedas. Es especializado por tipo de instrumento, renta fija (con rendimientos fijos o ajustables)

b. Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo podrá remitirse en un plazo máximo de doce meses a partir del cumplimiento de los requisitos finales para realizar oferta pública, y se actualizará posteriormente de conformidad con la periodicidad establecida en el Reglamento sobre Calificación de Valores y Sociedades calificadoras de Riesgo, tal y como lo dispone el Artículo 49 del RGSAFI.

c. Cargos de Comisión

Por concepto de administración de la cartera del Fondo de Inversión, la Sociedad de Fondos de Inversión percibirá mensualmente por parte del fondo hasta un máximo de 5% (cinco por ciento) anual sobre el monto del activo neto. Este porcentaje será modificado por el Comité de Inversión según las condiciones de mercado y el mismo no podrá ser variado en plazos inferiores a un mes. La comisión de administración, al igual que el precio de la Participación, será calculada diariamente y cancelada a la Sociedad de Fondos de Inversión al final de cada mes. El fondo no asume costos directos asociados a su operativa diaria, ya que los mismos son cubiertos por la Sociedad Administradora.

d. Mínimo de Inversión

El valor nominal de los Títulos de Participación es de US\$1,00 (un dólar estadounidense). El monto mínimo de ingreso al **Fondo de Inversión Ahorro BCT D-Diversificado** es de US\$1.000,00 (un mil dólares) y en las inversiones siguientes la compra mínima será de US\$1.000,00 (un mil dólares).

Los Títulos de Participación representan el aporte de los inversionistas al Fondo de Inversión. Dependiendo de su cuota, cada inversionista será dueño de un número de Títulos de Participación que representa una parte proporcional del patrimonio común.

e. Suspensión de suscripción de participaciones

No existen límites de suspensión para la adquisición de títulos de participación. Pero se podrá suspender temporalmente la suscripción de participaciones en casos de iliquidez u otras situaciones extraordinarias del mercado ya sea de oficio por parte del Superintendente o a petición de la Sociedad Administradora. El plazo máximo de suspensión es de dos meses contados a partir de la notificación de la autorización, según lo dispuesto en el Art.42 del RGSAFI

f. Participaciones significativas

No existe una política establecida sobre participaciones significativas para este fondo de inversión.

g. Características de las participaciones

Las Participaciones del **Fondo de Inversión Ahorro BCT D- Diversificado** estarán documentadas en forma de órdenes de inversión, emitidas a la orden, que el inversionista obtendrá en el momento de ingreso en el Fondo de Inversión. La Sociedad de Fondos de Inversión llevará un control electrónico de las cuentas de cada aportante, las cuales podrán ser consultadas cuando el inversionista lo desee. Adicionalmente, cada inversionista recibirá informes mensuales sobre el número de Títulos de Participación que posee y el valor de los mismos. El inversionista tendrá derecho a obtener de BCT Sociedad de Fondos de Inversión, S.A., cuando precise de ésta, la información referida a todos o a alguno de los títulos de participación de que sea titular.

h. Distribución de Beneficios

Este Fondo de Inversión no distribuye las ganancias periódicamente, sino que acumula valor diariamente hasta el momento de retiro del inversionista.

i. Redención o recompra de participaciones

Los Títulos de Participación no tienen vencimiento específico sino que el inversionista podrá, cuando así lo desee, retirarse del Fondo de Inversión solicitando la redención de los mismos a BCT Sociedad de Fondos de Inversión, S.A., de la forma que se especifica.

El saldo mínimo de permanencia es de US\$1.000,00 (mil dólares) y la salida mínima del Fondo de Inversión será de US\$1.000,00 (mil dólares). Si el saldo del fondo es inferior al monto mínimo de permanencia, se redimirá el total de las participaciones.

Las solicitudes de redención se atenderán por orden de presentación. Los reembolsos se realizarán a partir del día siguiente a la solicitud (t+1) y hasta un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la

solicitud (t+3). En los fondos de mercado de dinero las solicitudes de reembolso de un solo inversionista que superen el 10% del activo total, pueden ser liquidadas hasta en un plazo máximo de 15 días naturales, según lo estipula el Art.38 del RGSAFI.

La sociedad administradora no puede establecer mecanismos de reembolso que, en forma directa o indirecta, le brinden al inversionista un financiamiento temporal entre la fecha en que el cliente solicita el reembolso de sus participaciones y la fecha de la liquidación.

Excepcionalmente, por situaciones extraordinarias del mercado y para proteger a los inversionistas, el Superintendente puede autorizar el reembolso de las participaciones con activos de la cartera del fondo, sujeto a la presentación de la documentación a la que hace referencia el Art. 40 del RGSAFI. La sociedad administradora debe informar a la Superintendencia el resultado del proceso de reembolso a los inversionistas, en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores al término de la liquidación de los inversionistas.

En casos justificados el Superintendente puede autorizar el reembolso con valores del fondo, sin necesidad de realizar una asamblea o reunión de inversionistas.

Cuando la cotización de valores que formen parte de la cartera del fondo hubiere sido suspendida, la suscripción y reembolso de las participaciones se realiza una vez incluido el importe del deterioro del valor dentro de la ganancia o pérdida neta del fondo, de conformidad con lo establecido en la Normativa de Contable aprobada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. El precio resultante de los valores debe quedar asentado en el libro de actas de valoración, según lo dispuesto en el Reglamento sobre Valoración de Carteras Mancomunadas y tal y como lo estipula el Art. 41 del RGSAFI.

El pago de las participaciones se hará siempre en efectivo o cheque; sin embargo en casos excepcionales, el Superintendente General de Valores podrá autorizar, a la solicitud de la Sociedad Administradora, que la redención de títulos de participación se haga en valores que formen parte integrante del fondo.

3. RIESGOS DE LA INVERSIÓN

Los riesgos definen algunas de las causas que pueden afectar la cartera del fondo y traducirse en pérdidas para el inversionista, por tanto las siguientes anotaciones le servirán de orientación para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos actuales y futuros en su inversión.

Riesgo no sistemático o diversificable

El riesgo no sistemático o diversificable es el riesgo atribuible a eventos estrictamente empresariales, es decir el riesgo originado por todos aquellos factores propios del emisor, es diversificable ya que puede ser disminuido dentro del mismo

mercado local, el cual se puede manifestar de dos formas diferentes:

- Riesgo de crédito o de no pago:

El riesgo de que disminuya la capacidad de pago de intereses o de principal por parte del emisor, en cuyo caso la pérdida correspondiente debe asumirse proporcionalmente al aporte de cada inversionista. Por ejemplo, si el emisor representa un 1% de la cartera activa del Fondo de Inversión y no cancela su obligación al término del plazo, cada inversionista vería proporcionalmente disminuida su inversión en un 1%.

Riesgo sistémico o no diversificable

Este tipo de riesgo está relacionado directamente con los posibles cambios en las variables económicas tanto del país como del mercado internacional. Se trata de un riesgo no diversificable porque es inherente al sistema como un todo, es decir afecta de forma global a todas las empresas o instituciones de un país.

Por lo tanto los cambios en las políticas monetarias, fiscales o tributarias, como aumentos en las tasas de interés, imposición de impuestos a ganancias de capital obtenidas en los fondos de inversión o una reducción de liquidez en el mercado para citar algunos ejemplos, podrían provocar una disminución en el precio de los títulos valores que conforman la cartera activa y por ende en el valor de las participaciones del fondo, lo cual podría traducirse en un menor rendimiento para el inversionista y eventualmente en una reducción de su capital.

Riesgo según la naturaleza del fondo

Mantiene implícito el riesgo de iliquidez, aún cuando su cartera está compuesta por títulos valores vencimientos de muy corto plazo, ya que en condiciones de iliquidez los activos pueden ser transados a precios menores, lo cual puede ir en detrimento de los inversionistas de forma directa sobre la parte de la cartera que es valorada a precios de mercado, y de manera indirecta sobre la proporción de la cartera a la cual no se aplica la valoración. Las ventas de estos títulos podrían generar pérdidas que se reflejarían en los rendimientos del fondo, e incluso podrían provocar pérdidas de capital. Por otra parte, los activos que componen la cartera no generan un rendimiento fijo, ya que su rentabilidad depende de las condiciones del mercado, por lo tanto ni la SAFI ni el fondo de inversión pueden garantizar un rendimiento determinado ya que éste dependerá de la rentabilidad que genere cada título y por ende de su distribución entre los copropietarios del fondo.

Riesgo de operaciones de recompra

Adicionalmente, debe considerarse el riesgo que puede derivarse de las participaciones en operaciones de recompra como vendedor a plazo. El riesgo de invertir en este tipo de instrumento está dado por el incumplimiento de la obligación de compra en la operación a plazo, en cuyo caso la Bolsa Nacional de Valores recurrirá a la venta forzosa de los títulos objeto de recompra para cancelar la deuda. Debido a que existe incertidumbre con respecto a las condiciones del mercado en el momento de efectuarse dicha transacción, podría generarse una diferencia en perjuicio del Fondo de Inversión entre el valor estipulado en la boleta de la operación a plazo y el valor efectivo resultante de la venta del activo financiero. Si la posición del Fondo de Inversión fuera de comprador a plazo, fluctuaciones en el precio de mercado de los títulos valores otorgados en garantía podrían obligar a la administración a efectuar reposiciones de margen que

podrían comprometer la posición de liquidez de la cartera, aspectos que podrían ir en detrimento del inversionista. Así mismo en el caso de los subyacentes de reportos tripartitos cuyos títulos sean del mercado extranjero podrán tener la contingencia de que su valor a mercado genere fluctuaciones que comprometan la posición a plazo ya sea de comprador o vendedor, situación que podría eventualmente generar la necesidad de la compensación del valor (llamadas a margen) en detrimento de la cartera y por ende del inversionista.

Riesgo cambiario

El fondo invertirá en valores denominados en dólares (excepto en los casos de los subyacentes en operaciones de reporto tripartito cuya denominación puede ser en colones) por lo tanto considerando que cada moneda tiene una expectativa de devaluación diferente, existe el riesgo de que las decisiones de inversión no siempre generen el beneficio esperado en los casos en los que la devaluación de la respectiva moneda se encuentre por encima de los rendimientos esperados, lo cual podría provocar disminuciones en los rendimientos del fondo.

Riesgo de administración del efectivo

La administración del efectivo producto de las operaciones diarias (compra y venta de activos) de los fondos de inversión se realiza por cuenta de BCT Valores Puesto de Bolsa S.A. en su condición de Custodio categoría B Los valores son depositados en la Central de Valores, S.A. (CEVAL).

Los rubros de efectivo se manejan a través de una cuenta corriente específica para el fondo de inversión e independiente del patrimonio de la sociedad administradora, sin embargo, existe un riesgo inherente a todo cuenta-correntista por concepto de posibles embargos a las cuentas, congelamientos de fondos en casos de intervenciones, entre otros, lo cual afectaría directamente al fondo de inversión y por lo tanto al inversionista.

Riesgo de Gestión de Carteras

Se refiere al riesgo relacionado con la administración de los portafolios, es decir de las decisiones de inversión que realice el gestor de las carteras, de acuerdo a las regulaciones establecidas y por lo tanto del control interno que se maneje en la sociedad administradora.

Este riesgo se vincula con los errores voluntarios o involuntarios de la administración , falta de experiencia en gestión de carteras, posibles decisiones erróneas del Comité de Inversión, que vayan en detrimento del inversionista, así como aspectos referentes a negligencia, omisiones o malos manejos en los procesos operativos de la sociedad.

Dicho riesgo se correlaciona a su vez con las condiciones imperantes en el mercado, ya que la sociedad administradora no se encuentra aislada del comportamiento del mercado. Por lo tanto los aspectos antes mencionados pueden generar perjuicio a los inversionistas con eventuales pérdidas en el fondo.

Riesgo de Concentración

Este riesgo se presenta cuando el fondo invierte altas proporciones en determinados valores, emisores o sectores, lo que aumenta su vulnerabilidad ante cambios negativos en éstos.

El que un fondo esté invertido principalmente en el sector público, disminuye el riesgo del fondo en función de la mejor garantía o aval de sus inversiones. No así, un mayor porcentaje en el sector privado, en el que no hay respaldo

estatal usualmente, presupone que en caso de contingencias de este emisor, insolvencias o quiebra, el fondo asumiría una pérdida por el porcentaje que se encuentra invertido. Ahora bien, si dentro del sector privado, hay inversiones en el financiero y este supongamos colapsa, el riesgo de concentración abarcaría a todos los emisores financieros que conforman la cartera, y no solamente a un banco específico. Consecuentemente, el riesgo de concentración debe administrarse dentro de los límites establecidos para un fondo diversificado en función de minimizar este riesgo.

Riesgo por procesos judiciales contra la Sociedad de Fondos

Existe el riesgo de que la Sociedad de Fondos esté inmersa en un proceso de carácter judicial por la posibilidad de ejecuciones prohibidas de sus directores, empleados o personas contratadas por ellos para prestar servicios a la Sociedad Administradora, según lo dispuesto en la Ley Reguladora del Mercado de Valores o la Superintendencia, lo cual generaría daños y perjuicios a los inversionistas en un eventual cierre de la Sociedad, o un posible congelamiento de los recursos pertenecientes al fondo de inversión.

Riesgo de reinversión de los Títulos

Este riesgo está asociado con la renovación de los títulos valores que estén venciendo, por lo que tomando en cuenta los cambios en las condiciones del mercado, las tasas de interés pueden disminuir, lo cual provocaría que los títulos se renueven a tasas inferiores a las que tenían los activos que vencían, y por ende los rendimientos de la cartera disminuyan también, lo cual incide directamente en el patrimonio del inversionista.

Riesgo de Liquidez de Mercado y de Participaciones

Este riesgo depende de la facilidad con que los activos del fondo puedan convertirse en efectivo y de esta manera poder generar los reembolsos a los inversionistas, por lo tanto se asocia con la liquidez del mercado bursátil y de las fuentes de financiamiento que posea el fondo. El riesgo se produce ante situaciones de iliquidez en el mercado, que pueden ser provocadas por cambios en las políticas económicas del país, por disminución del precio de los títulos valores ante aumentos en las tasas de interés, entre otros, lo cual impediría parcial o totalmente la redención de las participaciones que soliciten los inversionistas y se procedería con el trámite establecido en las políticas de redención de participaciones contenidas en este prospecto.

Riesgo de desinscripción o liquidación del Fondo

Este riesgo ocurre cuando ya sea por disposición de la Superintendencia General de Valores según razones estipuladas en el RGSAFI o bien por iniciativa de la propia sociedad administradora se solicita la desinscripción del fondo de inversión, en ambos casos se deberá proceder a la liquidación del fondo, y vender la cartera activa, lo cual podría provocar que el monto a pagar a los inversionistas una vez deducidos los pasivos del fondo, sea inferior al monto de inversión inicial, por lo que el inversionista incurriría en una pérdida.

Riesgo por conflicto de intereses

Se refiere al riesgo que coloca al operador o intermediario frente a un posible interés económico directo o indirecto, actual o futuro, que simultáneamente se puede contraponer con el interés de los inversionistas. Su nombre se deriva de la existencia paralela de dos o más intereses o deberes, que se oponen y que eventualmente pueden influir sobre la toma de

decisiones del intermediario, tanto a nivel de Directores, Gerentes, asesores, gestores o funcionarios de BCT Sociedad de Fondos de Inversión S.A. o de empresas relacionadas, en aspectos que puedan violentarse de acuerdo a lo establecido en la normativa tales como manejo de información privilegiada, prohibición de inversiones de la cartera propia de la Sociedad Administradora en los fondos que administra, inversiones de cartera propia del Puesto de Bolsa en la Sociedad Administradora entre otros.

Riesgo por inversión en títulos extranjeros

Se refiere al riesgo relacionado con posibles incumplimientos de pago por parte de los países en los cuales se mantengan inversiones, ya sea por coyunturas políticas, condiciones económicas, modificaciones en la normativa del país, o cualquier otra factor que provoque la posibilidad de cambios en los precios de los valores e incluso el no pago de los mismos.

A su vez se presenta el riesgo de enfrentar sistemas de liquidación y de custodia de países con escasas regulaciones.

4. POLITICA DE INVERSIONES Y MANEJO DE RIESGOS

En este Prospecto y en las leyes y reglamentos aplicables se definen los límites dentro de los cuales el administrador puede tomar decisiones de inversión y administración de la cartera por cuenta de los aportantes del Fondo de Inversión y según las opciones que brinde el mercado. Las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión disponen de una serie de plazos para ajustarse a la normativa y otra regulación incluida en el prospecto, los cuales se encuentran regulados y establecidos por la Superintendencia General de Valores.

El **Fondo de Inversión Ahorro BCT D- Diversificado** distribuirá su patrimonio conforme a las políticas que se describen a continuación:

La cartera del **Fondo de Inversión Ahorro BCT D- Diversificado** está conformada hasta en un 100% por títulos valores del mercado local y/o internacional. El fondo de inversión puede invertir en los valores extranjeros que cuenten con precios diarios para su valoración y que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Valores de deuda emitidos en serie, por emisores soberanos o emisores con garantía soberana, de países que cuenten con una calificación de riesgo de una entidad calificadoradora reconocida como nacional por la Comisión de Valores de Estados Unidos.
- b. Valores de deuda emitidos en serie por emisores privados que cuenten con una calificación de riesgo de una entidad calificadoradora reconocida como nacional por la Comisión de Valores de Estados Unidos.

Tal y como lo estipula el Art. 55 del RGSAFI en sus incisos a y b.

Las inversiones podrán ser tanto del sector público como privado. Los emisores del sector público local tendrán garantía soberana, o serán emisores públicos con garantía solidaria o subsidiaria del Estado costarricense.

Los subyacentes de operaciones de reporto tripartito podrán ser en ambas monedas (colones costarricenses/dólares estadounidenses)

No existe límite para los subyacentes en colones, siempre y cuando se cumpla con lo establecido para los fondos diversificados, respecto a que podrán mantener hasta un máximo de 20% del total de activos en operaciones de reporto como vendedor a plazo, tal y como lo estipula el inciso b. del Art. 57 del RGSAFI.

La cartera local podrá estar conformada hasta en un 100% (ciento por ciento) por títulos del sector público local. Ya sea garantía soberana, o emisores públicos con garantía solidaria o subsidiaria del Estado costarricense.

La cartera podrá mantener igual porcentaje del sector público internacional.

Así mismo dicha cartera podrá estar conformada hasta un 80% por entidades privadas, ya sea del sector local y/o internacional.

En cuanto a concentración por emisor, por tratarse de un fondo diversificado que es aquel que invierte hasta un diez por ciento (10%) por emisor o fondo diferente. El fondo puede invertir hasta un 35% del total de sus activos en dos emisores o fondos diferentes, sin que ninguno de ellos pueda exceder el 20% del total del activo.

Los límites aquí establecidos deben cumplirse en forma diaria. El Superintendente puede, por acuerdo motivado, variar los porcentajes establecidos en este artículo hasta en un 25% del límite establecido, por un plazo máximo de tres meses. En todo caso debe informar al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero de los casos en que haga uso de esta atribución.

Los fondos de inversión diversificados deben además cumplir en forma diaria los siguientes límites prudenciales:

- Hasta un máximo de 20% del total de activos en operaciones de reporto, como vendedor a plazo.

Lo anterior según lo estipula el Art. 56 y 57 del RGSFI.

Los valores y/o títulos valores de la cartera serán adquiridos por medio de una bolsa de valores, un mercado regulado o directamente en la ventanilla del emisor.

Podrá mantenerse hasta el 100% de una misma emisión en circulación, según lo faculta el Art. 62 del RGSAFI, siempre y cuando se respeten los porcentajes de inversión establecidos para el sector público y privado, así como los límites de diversificación debido a la naturaleza diversificada del fondo.

La distribución entre los plazos de inversión obedecerá a un mínimo de 85% del total de activos del fondo, en valores cuyos días al vencimiento no sean superiores a 360 días. Y un máximo de 15% en valores cuyos días al vencimiento no superen 540 días.

El plazo promedio ponderado de vencimiento de la cartera es igual o menor a 90 días, según Art.59 del RGSAFI.

Las políticas de inversión en instrumentos de recompra y/o reportos tripartitos son las siguientes:

Los fondos de inversión pueden invertir sus activos a través de la participación en contratos de reporto que se organicen en las bolsas de valores y en las operaciones de reporto u otras figuras similares que el Banco Central de Costa Rica realice con fundamento en sus Regulaciones de Política

Monetaria. Los valores que se utilicen como subyacentes en estos contratos deben cumplir con las políticas de inversión que se establezcan en el prospecto del fondo, tal y como se menciona en el Art. 55 del RGSAFI.

El valor o título valor en garantía debe ser entregado a la Central de Valores o las custodias reconocidas antes de realizada la operación de reportos tripartitos, luego será recuperado por el comprador final en el plazo pactado una vez cancelada su obligación. El riesgo de invertir en este tipo de instrumento está dado por el incumplimiento de la obligación de compra en la operación a plazo, en cuyo caso la Bolsa Nacional de Valores recurrirá a la venta forzosa de los títulos objeto de recompra para cancelar la deuda.

El porcentaje máximo de inversión en este tipo de operaciones a más de un día hábil y con subyacentes de títulos locales (públicos y/o privados) e internacionales podrá ser de hasta un 20%.

La Sociedad Administradora mantendrá en la cartera de los fondos un porcentaje de activos como coeficiente de liquidez con el objetivo de que el fondo pueda disponer de recursos líquidos para hacer frente a situaciones de emergencia que lo requieran. En el caso de los fondos con más de 18 meses de operar:

- Dicho coeficiente será determinado aplicando un modelo estadístico en función de los saldos diarios de los activos netos con una base histórica mínima de doce meses.
- Será calculado al final de cada mes y rige durante todo el mes posterior al cálculo.
- La Sociedad Administradora mantendrá un control del monto mínimo que debe mantenerse como coeficiente de liquidez, y verificará diariamente que no se presenten incumplimientos respetando los lineamientos dispuestos en el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos.
- La fórmula de cálculo de dicho indicador, se detalla en el Manual de Procedimientos de BCT Sociedad de Fondos de Inversión S.A. el cual puede consultarse en las oficinas de la Sociedad Administradora.

En el caso de un fondo que cuente con menos de 18 meses de operar tomará el coeficiente de liquidez promedio obtenido de los coeficientes del resto de fondos ubicados en la misma clasificación, que operan en el mercado.

El coeficiente promedio indicado en el párrafo anterior se determinará con la información de los fondos abiertos con más de 18 meses de operación y que se encuentren activos un mes previo al inicio de cada período de vigencia.

Adicionalmente a mantener una buena distribución de cartera por plazos, el Fondo de Inversión podrá utilizar mecanismos alternativos de endeudamiento sin sobrepasar un 10% del total de los activos y un plazo máximo de tres meses (por ejemplo operaciones de mercado de liquidez, operaciones como comprador a plazo) y en casos excepcionales de iliquidez generalizada del mercado este porcentaje podrá aumentarse hasta un 30% de sus activos, siempre y cuando cuenten con la aprobación previa del Superintendente General de Valores.

La moneda de endeudamiento será dólares estadounidenses.

El Comité de Inversión se compromete a observar activamente el mercado para hacer los cambios dentro de la cartera de valores y/o títulos valores del **Fondo de Inversión Ahorro BCT D- Diversificado** con el objetivo de que generen rendimientos competitivos según las condiciones del mercado, dentro de las políticas establecidas en este Prospecto. Esto se logra a través de la compra y venta de los títulos valores, según sea el caso, con el fin de producir ganancias de capital y de mantener el valor de la cartera en el mercado. Esto busca mantener un alto nivel de liquidez (títulos con alta bursatilidad) y la maximización de los beneficios en el corto plazo.

En cuanto a plazo de distribución de las carteras, ésta obedecerá al objetivo de obtener la mejor combinación entre liquidez de la cartera y rendimiento atractivo de la misma, manteniendo un mínimo de 85% del total de activos del fondo, en valores cuyos días al vencimiento no sean superiores a 360 días y un máximo de 15% en valores cuyos días al vencimiento no superen 540 días, según lo establecido en el Artículo 59 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión aprobado el 19 de diciembre 2008 por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y publicado en la Gaceta No. 10 del 15 de enero 2009. Así como el plazo promedio de vencimiento de la cartera, el cual deberá ser igual o menor que 90 días según lo dispuesto en el Artículo antes mencionado.

CAPITULO II INFORMACIÓN GENERAL

A. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES

BCT Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. llevará a cabo valoraciones diarias del valor del activo neto y de cada participación. La metodología para obtener el Valor de Activo Neto consiste en valorar la cartera y demás activos del fondo y restarle los pasivos que pueda tener y los gastos acumulados a la fecha del cálculo, una vez calculado este valor se procede a la determinación del precio de la participación del fondo al dividir el valor citado entre el número de participaciones propiedad de los inversionistas. Para la determinación de este valor se usa como base de cálculo 365 días. Para la determinación del activo neto, los activos y pasivos se valoran de acuerdo con las Normas de Contabilidad y el Reglamento de Valoración de Carteras Mancomunadas definidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

En el caso de los fondos abiertos, el precio resultante al final del día (*t*) regirá para las suscripciones de ese día que se hayan presentado antes de la hora de corte definida en el prospecto. Para las redenciones, el precio que se utilizará será el que se determine al cierre del día anterior a la fecha de liquidación.

La metodología para la determinación del valor de la cartera (activos totales) del Fondo consiste en una valoración a precio de mercado, este tipo de metodología tiene como característica que refleja continuamente los ajustes de precio que se originan en el mercado como efecto de la oferta y la demanda de los valores o de la situación empresarial del emisor. Esta metodología de valoración a precios de mercado

podría presentar variaciones en la asignación de rendimientos que se reflejarían en pérdidas o ganancias en el valor de la participación, producto del ajuste. Debe recordarse que el precio de las participaciones y las utilidades derivadas de ellas pueden tanto bajar como subir, y que los inversionistas pueden no recuperar el monto que invirtieron.

El proveedor que se utiliza para el cálculo de los precios de los títulos valores de BCT Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en sus carteras es la empresa Proveedor Integral de Precios de Centroamérica (PIP CA), S.A. (refiérase al Oficio 4308 del 31 de octubre de 2007).

La metodología aplicable a las carteras administradas, está sujeta a las disposiciones del Artículo 2 del Reglamento sobre Valoración de Carteras Mancomunadas y consiste en lo siguiente:

1. Para aquellos títulos valores que se compren con menos de ciento ochenta días al vencimiento:

Serán valorados con el método denominado Costo Amortizado con aplicación de Tasa Efectiva.

2. Para todos los títulos valores cuyo plazo de vencimiento sea mayor o igual a ciento ochenta (180) días:

a) Se utilizará el precio actualizado para Valuación (PAV) de todos los Valores, Documentos e Instrumentos Financieros (VDIF) suministrados por la empresa Proveedor Integral de Precios de Centroamérica (PIP CA), S.A.

3. Para el caso de los títulos valores que se venían calculando a precios de mercado cuando lleguen a ciento setenta y nueve (179) días al vencimiento:

Se estará haciendo una distribución de la pérdida o ganancia no realizada, aplicando el método de Tasa Efectiva con respecto al precio o rendimiento con el que cerró a los ciento ochenta días según la metodología aquí planteada para los precios de mercado.

En facultad de lo establecido en el artículo No. 13 del Reglamento sobre Valoración de Carteras Mancomunadas "En casos de inexistencia o insuficiencia de negociaciones se utilizarán otros mecanismos para la estimación del precio, el administrador podrá apartarse del valor resultante de la metodología si, a su juicio, existen circunstancias atinentes al riesgo de los valores que no se han visto reflejados en el precio. No obstante, el precio efectivamente utilizado no podrá diferir en más de setenta y cinco puntos base del precio resultante de la aplicación de la metodología, tratándose de instrumentos de deuda, y en más de un uno por ciento tratándose de acciones."

Este precio será definido por el Comité de Inversiones con base en los factores que se crean pertinentes, y serán debidamente documentados los argumentos utilizados para la realización del cálculo respectivo.

Esta metodología tiene como base las siguientes fuentes de información, para los títulos nacionales denominados en colones y dólares, así como para títulos de deuda externa nacionales o internacionales denominados en dólares:

1. El Precio Actualizado para Valuación (PAV) de todos los Valores, Documentos e Instrumentos Financieros (VDIF) calculado y distribuido por la empresa Proveedor Integral de Precios de Centroamérica (PIP CA) S.A.

2. Los precios observados en las operaciones de mercado, realizadas en el mercado secundario de la Bolsa Nacional de Valores, S.A.

Es importante recalcar que la metodología de valoración inscrita ante la Superintendencia General de Valores es de Acceso Público según lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Valoración de Carteras Mancomunadas.

La rentabilidad que obtendrá el inversionista no es fija y no puede conocerse ni asegurarse previamente por tres factores básicamente:

- La rentabilidad está en función de los resultados que proporcione la combinación de las inversiones que realiza el Fondo de Inversión.

- El Fondo de Inversión está constantemente efectuando cambios, tanto por las nuevas inversiones como por las redenciones de los aportantes, lo que dificulta la estimación de los rendimientos a futuro.

- Las variaciones producto de la valoración de la cartera a precios de mercado.

El valor neto del activo y el precio del Título de Participación vigente estarán disponibles para los inversionistas a través de su solicitud a la sociedad administradora del Fondo de Inversión, así como en la Superintendencia General de Valores.

B. HORA DE CORTE PARA SUSCRIPCIONES Y REDENCIONES DE PARTICIPACIONES

La hora de corte para la suscripción y redención de participaciones del Fondo de Inversión Ahorro BCT D-Diversificado son las 4:00 p.m. Las solicitudes realizadas después de esta hora, serán aplicadas en t+2. Según lo establecido en el Art.38 del RGSAFI los reembolsos pueden realizarse hasta un plazo máximo de 15 días naturales si la solicitud de reembolso de un solo inversionista supera el 10% del activo total.

Las solicitudes serán atendidas por orden de presentación.

C. MECANISMO DE CUSTODIA DE TÍTULOS O VALORES

Los valores y/o títulos valores que conforman el activo del Fondo de Inversión **serán custodiados por BCT Valores Puesto de Bolsa Custodio B**, depositados en la Central de Valores, S.A. (CEVAL) en cuentas individualizadas por cada fondo de inversión. El Custodio funge también como agente de pago para la distribución de rendimientos y principal de las participaciones del Fondo de Inversión.

En el eventual caso de sustitución de la entidad de custodia se procederá a realizar la escogencia de la nueva entidad, tal y como lo faculta el Art.74, inciso d. punto VI de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, y la sociedad administradora podrá aplicar criterios como volumen custodiado, grupo al que pertenece, servicios brindados, costos, entre otros, para realizar la escogencia, para lo cual de previo deberá cumplir con el RGSAFI.

D. TRATAMIENTO FISCAL

El tratamiento fiscal que se seguirá estará en función de los reglamentos que dicte el Ministerio de Hacienda. Según el artículo 23 de la Ley y Reglamento del Impuesto sobre Renta, los títulos transados por medio de una bolsa de valores reconocida oficialmente están sujetos a una tasa impositiva del 8% (ocho por ciento), con retención en la fuente, por lo tanto, las ganancias provenientes de intereses que genera el Fondo de Inversión ya fueron sujetas al impuesto sobre la renta y deben declararse como ingresos no gravables, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores:

“Los rendimientos que reciban los fondos de inversión provenientes de la adquisición de títulos valores, que ya estén sujetos al impuesto único sobre intereses referido en el inciso c) del artículo 23 de la Ley N° 7092, del 21 de abril de 1988, o que estén exentos de dicho impuesto, estarán exceptuados de cualquier otro tributo distinto del impuesto sobre la renta disponible, previsto en la misma ley citada.

Los rendimientos percibidos por los fondos de inversión provenientes de títulos valores u otros activos que adquieran y que no estén sujetos al impuesto único sobre intereses arriba citado, quedarán sujetos a un impuesto único y definitivo, con una tarifa del cinco por ciento (5%). La base imponible será el monto total de la renta o los rendimientos acreditados, compensados, percibidos o puestos a disposición del fondo de inversión.

Las ganancias de capital generadas por la enajenación, por cualquier título de activos del fondo, estarán sujetas a un impuesto único y definitivo con una tarifa del cinco por ciento (5%). La base imponible será la diferencia entre el valor de enajenación y el valor registrado en la contabilidad a la fecha de dicha transacción.

Los impuestos descritos en los párrafos segundo y tercero de este artículo, se calcularán con el método de declaración, determinación y pago a cargo del fondo de inversión, con un período fiscal mensual y se regirán por las siguientes reglas:

- La declaración jurada deberá presentarse dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a aquel en que se generaron los rendimientos o las ganancias de capital gravadas, plazo en el cual deberán cancelarse sendas obligaciones tributarias.
- Estos impuestos serán administrados por la Dirección General de Tributación Directa. El Poder Ejecutivo queda autorizado para reglamentar dichos impuestos, incluidos los métodos técnicamente aceptables de revaluación de activos.
- Los fondos de inversión estarán exentos de los impuestos de traspaso aplicables a la adquisición o venta de activos. Asimismo, no estarán sujetos al impuesto al activo de las empresas, previsto en el artículo 88 de la Ley N° 7092.
- Los rendimientos, dividendos y ganancias de capital generados por las participaciones de los fondos de inversión estarán exonerados de todo tributo.”

Asimismo, los rendimientos, dividendos y las ganancias de capital que se realizan con la venta de los Títulos de Participación de los Fondos de Inversión son exentas para las personas que no tengan como su actividad habitual la inversión.

El régimen fiscal de las inversiones en títulos del extranjero será el que aplique específicamente para cada país, por tanto para los efectos de rendimiento se utilizarán los valores netos.

E. INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS

Al aportante del patrimonio del Fondo de Inversión se le da el derecho a la información acerca de cualquier aspecto del Fondo de Inversión que le interese como, por ejemplo, distribución de cartera, rendimiento diario del Fondo de Inversión y precio de las Participaciones. Esta información estará disponible en las oficinas de la Sociedad de Fondos de Inversión.

El Prospecto del Fondo estará disponible tanto en dichas oficinas, como en la página web de Corporación BCT, S.A. y en las oficinas de la entidad comercializadora BCT Valores Puesto de Bolsa S.A. (mismo domicilio que BCT Sociedad de Fondos de Inversión S.A.) y en la Superintendencia General de Valores. Adicionalmente, la Sociedad de Fondos de Inversión se compromete a enviar una vez al mes, estados de cuenta al inversionista con información sobre el desempeño de su colocación.

La información financiera relativa al Fondo de Inversión puede ser obtenida en BCT Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. o en la Superintendencia General de Valores, a la cual serán entregados informes diarios y mensuales sobre el desempeño de los mismos, así como estados financieros anuales auditados, según se muestra en el siguiente cuadro resumen:

Tipo de Información	Periodicidad	Lugares para la consulta o medios de difusión
Estados de Cuenta	Mensual	Correo electrónico, domicilio, fax.
Informes Trimestrales	Trimestral	Página Web y Superintendencia General de Valores
Hechos Relevantes	Inmediatamente después de su conocimiento	Oficinas de la Sociedad Administradora y Superintendencia General de Valores.
Calificación de Riesgo	Trimestral	Página Web y Superintendencia General de Valores
Estados financieros mensuales no auditados de la SAFI y sus fondos	Mensual	Oficinas de la Sociedad Administradora y página web.
Estados financieros mensuales auditados de la SAFI y sus fondos	Mensual	Página Web y Superintendencia General de Valores
Reporte de composición de la cartera de los fondos	Quincenal	Página Web y Superintendencia General de Valores
Reporte de comisiones de administración, valor del activo neto, valor de la participación y rendimiento del fondo.	Diario	Página Web y Superintendencia General de Valores

F. REFORMAS AL PROSPECTO

La autorización de la modificación está sujeta a la presentación documentación que se establece en el artículo 25 del RGSAFI

Los trámites de los requisitos iniciales se debe remitir electrónicamente, a través de los medios que disponga la Superintendencia. Durante el periodo de revisión de la información, las correcciones o sustituciones deben ser remitidas por estos medios.

Para las modificaciones al prospecto realizadas por este procedimiento, las sociedades administradoras dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día hábil siguiente a la comunicación de la resolución, deben cumplir con los requisitos indicados en la resolución de modificación de autorización emitida por el Superintendente, así como la presentación en original de la información requerida en el inciso c. y d. y la declaración jurada rendida ante notario público por el representante legal de la sociedad administradora, en donde se confirma que la versión electrónica del prospecto remitida corresponde con la versión definitiva del prospecto aprobada por la Superintendencia en el trámite de autorización.

El plazo de un mes indicado en el párrafo anterior puede ser

prorrogado por el Superintendente hasta por un plazo igual, siempre y cuando el emisor solicite la prórroga en forma justificada, con anterioridad al vencimiento del plazo original. Una vez que hayan sido satisfechos todos los requisitos solicitados en la Resolución, la Superintendencia emitirá la carta de cumplimiento de requisitos finales para la autorización de la modificación. La modificación al prospecto surte efecto cinco días hábiles a partir de la fecha de recibido de la carta de cumplimiento de requisitos.

CAPITULO III

INFORMACIÓN SOBRE BCT SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN

La administración de los recursos de los inversionistas invertidos en estos siete fondos de inversión corresponderá a BCT Sociedad de Fondos de Inversión S.A., constituida única y exclusivamente con ese objeto social.

a. Denominación social

La sociedad se denomina BCT Sociedad de Fondos de Inversión, Sociedad Anónima, la cual podrá abreviarse como BCT Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. o como BCT SFI, S.A.

b. Fecha de constitución

La fecha de constitución es el 9 de octubre de 1996.

c. Citas de inscripción

Tomo 0978, Folio 093, Asiento 00140.

d. Número de cédula jurídica de BCT Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.

3-101-193721.

e. Capital social suscrito y pagado

El capital social es la suma de ₡360.000.000.00 (trescientos sesenta millones de colones netos) representado por doscientos noventa y siete millones de acciones comunes y nominativas con valor facial de ₡1,00 (un colón) cada una, íntegramente suscritas y pagadas en dinero efectivo por los socios.

f. Domicilio social

Ubicación: Edificio BCT, #55 calle central, aves. Central y 1ª, San José, Costa Rica
Teléfonos: (506)2212-8000 y (506)2257-6010
Facsimil: (506)2221-3029
Apartado postal: 7698-1000 San José
E-mail: bctsf@bct.fi.cr

g. Fecha de entrega de la autorización por parte de la Superintendencia General de Valores a BCT Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.

16 de setiembre de 1996, Artículo 9, numeral 4 del acta de la sesión 227-96.

h. Socios mayoritarios y personas físicas propietarias de las acciones

Corporación BCT, Sociedad Anónima 360,000,000
acciones 100% del capital social

i. Directores y Gerente General

Presidente Marco Vinicio Tristán Orlich
Vicepresidente Eduardo Madriz
Secretario Osvaldo Mora González
Director Pedro Joaristi
Gerente General Dalianela Redondo Cordero

j. Plazo de la Junta Directiva y forma de nombramiento

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por la Asamblea de Accionistas y permanecerán en sus cargos mientras dure la sociedad, pudiendo ser removidos en cualquier momento por la Asamblea, en cuyo caso la vacante será llenada por Acuerdo de la Asamblea General de Accionistas, que será convocada de inmediato.

k. Comité de Inversión

BCT Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. designará al Comité de Inversión, encargado de realizar la administración profesional del Fondo de Inversión tomando en cuenta el comportamiento del mercado, los valores y/o títulos valores y las oportunidades más rentables para los inversionistas del Fondo de Inversión. De esta manera, el Comité de Inversión realizará los estudios necesarios para establecer las estrategias de inversión, de forma que se maximice el rendimiento y se diluya el riesgo de la inversión.

Este Comité tendrá bajo su cargo una constante labor de análisis y vigilancia del mercado para la determinación de las inversiones que integren el activo del Fondo de Inversión, el establecimiento de las políticas de liquidez utilizadas y ordenar al Puesto de Bolsa ejecutar todas las operaciones de compraventa de valores y/o títulos valores del Fondo de Inversión.

El Comité de Inversión está conformado por las siguientes personas:

- Osvaldo Mora González
- Ariel Vishnia Baruch
- Dalianela Redondo Cordero
- Rolando Leiva Phillips, en calidad de miembro independiente
- Milena Esquivel Montealegre, en calidad de suplente del miembro independiente

El curriculum vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Inversión estará disponible en las oficinas de BCT Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. y en la Superintendencia General de Valores.

l. Asesor Legal y Auditor Externo

El Asesor Legal es Marco Vinicio Tristán Orlich y la firma de Auditoría Externa de la BCT SFI, S.A. y de los Fondos de Inversión es KPMG Peat Marwick.

m. BCT Sociedad de Fondos de Inversión cuenta actualmente con cuatro fondos administrados:

- Fondo de Inversión Liquidez BCT D- No diversificado
- Fondo de Inversión Líquido BCT C- No diversificado
- Fondo de Inversión Ahorro BCT - Diversificado
- Fondo de Inversión Ahorro BCT D- Diversificado

n. Gestor de Portafolios

El Gestor de Portafolios de la BCT Sociedad de Fondos de Inversión es la Sra. Maureen Marín Chacón, cédula de identidad 3-333-740, credencial número 27, cuyo currículum vitae se encuentra disponible para su consulta tanto en las oficinas de la Sociedad Administradora como en la Superintendencia General de Valores.

Política de retribución:

El gestor de portafolios está registrado en la planilla de BCT Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. y por tanto no hay un cargo por este concepto al fondo de inversión.

o. Políticas de conflicto de interés

La política sobre conflictos de interés fue aprobada en el Acta de Comité de Políticas y Procedimientos, No. 01-2008, el 25 de abril 2008 y puede consultarse en las oficinas de la sociedad administradora de fondos de inversión y aplica a :

Directores, gerentes, asesores o funcionarios de BCT Sociedad de Fondos de Inversión S.A.

Manejo de Información privilegiada: Se entiende por información privilegiada, toda información concreta, referente a uno o varios valores o a sus emisores, que no haya sido dada a conocer al público y pueda influir en los precios de dichos valores.

-Ni los directores, gerentes, asesores o funcionarios de la Sociedad de Fondos de Inversión que dispongan de información de carácter privilegiado deberán realizar directa o por interpuesta persona operaciones en el mercado sobre los valores referentes a dicha información.

Adicionalmente no podrán comunicar información privilegiada a terceros o de realizar recomendaciones de operaciones con dichos valores.

-Cuando los directores, gerentes, asesores o funcionarios de la Sociedad de Fondos de Inversión operen por cuenta propia, es decir cuando asumen el rol de inversionista, no deben adquirir títulos valores que después podrían venderse a clientes de las carteras administradas en detrimento del interés de estos últimos, es decir postergando el interés de su cliente en beneficio propio.

De igual forma deberán realizar dichas operaciones exclusivamente por medio del puesto de bolsa representante.

- No deben atribuirse valores a sí mismos o a su grupo de interés económico, cuando los clientes los hayan solicitado en condiciones idénticas o mejores.

-Todo funcionario que reciba órdenes de un cliente o asesor sobre inversiones en valores debe dar absoluta prioridad al interés de su cliente y no anteponer la venta de valores propios o de empresas relacionadas a la venta de valores de la misma clase que sus clientes hayan ordenado vender en condiciones idénticas o mejores.

- No se deben ofrecer ventajas, incentivos, compensaciones o indemnizaciones de cualquier tipo a un cliente en perjuicio

del fondo de inversión en el que participe, de otros o de la transparencia del mercado.

- La información que los intermediarios posean de sus clientes debe ser de carácter confidencial y no podrá ser utilizada en beneficio propio ni de terceros.

- Los directores, representantes, agentes, funcionarios y asesores de la Sociedad Administradora deberán informar a los clientes y a la Superintendencia sobre las vinculaciones económicas o de cualquier otra índole que puedan comprometer su imparcialidad.

Del Gestor de Portafolios de BCT Sociedad de Fondos de Inversión S.A.

- Cuando exista conflicto de intereses entre distintos fondos de inversión el Gestor de Portafolios no debe privilegiar a ninguno de ellos, en cuyo caso debe abstenerse de realizar cualquier movimiento en favor de uno de ellos o ejecutar un beneficio en igualdad de condiciones para los portafolios involucrados.

- No debe provocar en beneficio propio o ajeno una formación artificial de precios de los títulos valores que se transan.

- Debe abstenerse de multiplicar las transacciones de forma innecesaria y sin beneficio para el o los fondo de inversión que administra.

- Al administrar simultáneamente dos o más fondos de inversión, en razón de su posición de confianza no podrá realizar una operación que lo beneficie a él como intermediario en detrimento del interés de sus clientes.

- No debe asesorar a la sociedad administradora para que adquiera títulos que son emitidos por una sociedad en la cual el Puesto de Bolsa Representante, o los directores, representantes o empleados de la sociedad o el grupo económico al cual pertenece, mantienen una relación económica, jurídica, familiar o de otra índole, lo cual puede ir en detrimento del fondo de inversión.

- No debe utilizar los valores cuya custodia le haya sido encomendada para operaciones no autorizadas por los titulares de dichos valores en beneficio propio.

- No podrá transferir títulos de un fondo a otro sin efectuar una operación mediante la Bolsa Nacional de Valores.

Empresas Relacionadas

- Las empresas subsidiarias de Corporación BCT podrán ser parte de la cartera activa de los fondos de inversión como emisores siempre y cuando su participación no sobrepase el 10% de los activos totales del fondo, exceptuando de dicha potestad a la Sociedad Administradora la cual no podrá realizar transacciones en los fondos de inversión administrados por ella.

Servicios de otras sociedades o sus funcionarios

- BCT Valores Puesto de Bolsa S.A. en calidad de Agente Colocador no debe percibir comisiones por concepto de transacciones realizadas a los fondos de inversión en porcentajes superiores a los pactados con la administración de la Sociedad Administradora.

p. Sustitución de la Sociedad Administradora

Según el artículo 8 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, se puede acordar la sustitución de una sociedad administradora cuando se incurre en alguna de las de las siguientes causales: la cancelación de la autorización de la sociedad administradora para operar fondos de inversión o un fondo específico; la quiebra o disolución de la sociedad administradora; intervención de la sociedad administradora; o el incumplimiento por parte de la sociedad administradora de los plazos de redención de participaciones o de las políticas de inversión del fondo, cuando estime que el mantenimiento de la gestión del fondo en la sociedad administradora podría causar daños de difícil o imposible reparación a los inversionistas.

Durante el trámite de un proceso de sustitución, los inversionistas de un fondo abierto o cerrado pueden someter a consideración de la Superintendencia el acuerdo de la reunión o asamblea de inversionistas, respectivamente, mediante la cual designe a una nueva sociedad administradora o se acuerde la desinscripción del fondo. Para efectos de la sustitución se debe cumplir con los requisitos del Artículo 7 y para la desinscripción con el Artículo 27 del RGSAFI.

La convocatoria a los inversionistas de los fondos de inversión puede ser realizada por la Superintendencia General de Valores, con cargo a la sociedad administradora que se sustituye.

Los cambios de control, fusión y sustitución de la sociedad administradora deben ser previamente autorizados por el Superintendente, sujetos a la presentación de una serie de documentación y plazos establecidos para la comunicación de dicha sustitución según lo determina el Art.7 del RGSAFI.

q.Representación de las participaciones

Tal y como lo establece el artículo 35 del RGSAFI, las participaciones de los fondos de inversión están representadas por certificados de participación emitidos a la orden. Estos certificados pueden representarse mediante anotación en cuenta.

En el caso de pérdida, hurto o robo de certificados de participación de fondos cerrados emitidos en forma física, se procederá de conformidad con las reglas para la reposición de títulos valores a la orden, establecidas en el Código de Comercio. En el caso de pérdida, hurto o robo de certificados de participación de fondos abiertos, el inversionista comunicará la pérdida a la sociedad administradora, con el propósito de que ésta le emita un nuevo certificado.

La sociedad administradora debe llevar para cada fondo un libro oficial centralizado en el cual se acredite la titularidad de los inversionistas. La sociedad administradora podrá contratar los servicios de una entidad de custodia autorizada para ofrecer ese servicio, que para efectos de BCT Sociedad de Fondos de Inversión S.A. es BCT Valores Puesto de Bolsa – Custodio B, tal y como se indica en el punto C del Capítulo II del presente documento.

r . Puesto de Bolsa representante

El Puesto de Bolsa representante es BCT Valores Puesto de Bolsa S.A.

ANEXOS

Adjunto encontrará los estados financieros auditados del último año fiscal de BCT Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. y los Estados Financieros del fondo.

DECLARACIÓN JURADA

El representante legal de la sociedad ha suscrito una declaración jurada ante notario público en la cual se responsabiliza de la veracidad, exactitud y suficiencia de la información contenida en este prospecto.

BCT SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.

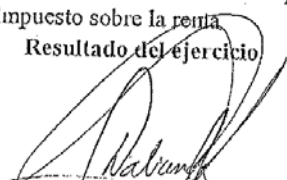
ESTADO DE RESULTADOS


Año terminado el 31 de diciembre de 2008

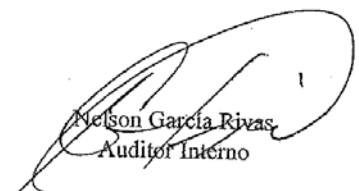
(Con cifras correspondientes de 2007)

(En colones sin céntimos)

	<u>Nota</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Ingresos:			
Comisiones por administración de fondos de inversión	3	¢ 288,363,218	189,069,166
Por productos sobre instrumentos financieros	9	21,837,110	24,940,941
Ganancia realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta		1,547,041	170,457
Ganancias por diferencial cambiario	2-b	41,227,242	423,096
Otros ingresos operativos		4,544,742	207,732
Total ingresos		357,519,353	214,811,392
Gastos:			
Generales y administrativos	10	289,718,271	177,620,006
Gastos financieros por obligaciones con el público		175,873	193,950
Pérdidas por diferencial cambiario	2-b	29,878,058	4,887,746
Total gastos		319,772,202	182,701,702
Utilidad neta antes de impuesto sobre la renta		37,747,151	32,109,690
Impuesto sobre la renta	11	4,871,516	3,507,894
Resultado del ejercicio		¢ 32,875,635	28,601,796


Daliana Redondo Cordero
Representante Legal


Santos Calvo Rojas
Contador

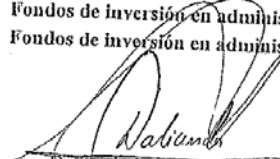

Nelson García Rivas
Auditor Interno

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

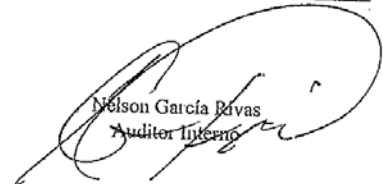
BCI SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.

BALANCE GENERAL
Al 31 de diciembre de 2008
(Con cifras correspondientes de 2007)
(En colones sin céntimos)

Activos:	Nota	2008	2007
Disponibilidades			
Inversiones en instrumentos financieros	3 y 4	6,228,071	2,815,417
Productos por cobrar sobre inversiones en instrumentos financieros	5	499,800,480	316,942,730
Comisiones por cobrar por administración de Fondos de Inversión	5	2,946,304	1,740,385
Otras cuentas por cobrar	3	4,072,695	5,948,631
Inmueble, mobiliario y equipo, neto		110,982	72,233
Otros activos		62,103	94,829
Total activos		513,413,480	327,895,458
Pasivos y Patrimonio:			
Pasivos:			
Obligaciones por Reporto, Pacto de Reporto Tripartito y Préstamo de Valores	6	5,980,000	-
Cargos por pagar por Obligaciones con el Público		80,206	-
Impuesto por pagar por cuenta de la entidad	11	2,240,594	2,624,363
Impuesto sobre renta diferido	11	107,505	58,604
Otras cuentas por pagar y provisiones	7	89,558,877	5,755,930
Total pasivos		97,967,182	8,438,897
Patrimonio:			
Capital pagado	8	297,000,000	252,000,000
Aportes de patrimonio no capitalizados	8	63,000,000	-
Ajuste por valuación de inversiones disponibles para la venta		250,845	136,743
Reservas patrimoniales		23,942,946	22,299,164
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		31,252,507	45,020,654
Total patrimonio		415,446,298	319,456,561
Total pasivos y patrimonio		513,413,480	327,895,458
Fondos de inversión en administración en colones	12	6,357,721,103	2,807,529,632
Fondos de inversión en administración en US dólares	12	US\$ 22,056,603	27,119,359


Daniela Redondo-Cordero
Representante Legal


Santos Calvo Rojas
Contador


Nelson García Rivas
Auditor Interno

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

